



GUANAJUATO

CUIDAMOS DE TI

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En León, Guanajuato, siendo las veintitrés horas con diez minutos del **cinco de octubre de dos mil veinticinco**, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, quien suscribe, licenciada **Juana de la Cruz Martínez Andrade, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato**, hago -----

CONSTAR Y CERTIFICO

que se procede a colocar en los estrados físicos y electrónicos de este Comité Directivo Estatal el dictamen CDE/SG/299/2025 que contiene el dictamen relativo a la **PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL EN LA ASAMBLEA ESTATAL** del 19 de octubre de 2025.

DOY FE.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”



PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL
GUANAJUATO

Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade
Secretaria General del Comité Directivo Estatal
Partido Acción Nacional en Guanajuato.



ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATAL EN LA ASAMBLEA
ESTATAL Y FORMULA

CUIDAMOS DE TI

INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

De conformidad con el inciso a) y h) del numeral 1 del artículo 69 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, ^{3¹}, ^{5²} e inciso a) del artículo 6³ del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, y demás ordenamiento relativos aplicables, el Presidente del Comité Directivo Estatal, la que suscribe, licenciada Juana de la Cruz Martínez, en mi calidad de Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato⁴, pongo a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente tiene el deber de integrarse a la Asamblea Estatal.

RESULTANDO

I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.

II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

¹ **Artículo 3.** La Asamblea Estatal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando estén presentes la Comisión Permanente Estatal o la delegación que ésta designe y por lo menos más de la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma, teniendo que ser igual o mayor al tercio de los comités directivos municipales y delegaciones municipales de la entidad.

² **Artículo 5.** Podrán acreditarse como delegados numerarios a una Asamblea Estatal, los integrantes de la Comisión Permanente Estatal y los comités directivos municipales, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Estructuras.

³ **Artículo 6.** Serán delegados numerarios:

a) Los miembros de la Comisión Permanente Estatal o de la delegación que éste designe de entre sus miembros.

⁴ En adelante Comité



OFICIO: CDE/SG/299/2025

ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL EN LA ASAMBLEA ESTATAL Y FORMULA

CUIDAMOS DE TI

III. El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Guanajuato, que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025⁵.

IV. En sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas por los órganos directivos municipales para la celebración de asambleas municipales a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, según se asentó en el dictamen identificado con el alfanumérico CDE/SG/139/2025.

V. En sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, aprobó la convocatorias a la asamblea municipal en Huanímaro y Silao, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, según se asentó en el dictamen identificado con el alfanumérico CDE/SG/140/2025 y CDE/SG/141/2025.

VI. Mediante documento SG/110/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias en Huanímaro y Silao, aprobando las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en Guanajuato, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales⁶.

VII. El 21 de agosto de 2025 en estrados físicos del Comité Directivo Estatal en Guanajuato y el municipio respectivo, así como en el sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/estrados-electronicos/> se publicaron la totalidad de las convocatorias para asamblea municipal que tendría verificativo el 21 de septiembre de 2025 y sus normas complementarias.

⁵ Consultable en https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/07/1752553422SG_053_2025-AUTORIZACION-ASAMBLEA-ESTATAL-GUANAJUATO.pdf

⁶ Consultable en <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/08/PROVIDENCIAS-CEN-SG-110-2025-AUTORIZA-CONVOCATORIAS-Y-APRUEBA-NORMAS-COMPLEMENTARIAS-EN-GUANAJUATO.pdf>



ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL EN LA ASAMBLEA ESTATAL Y FORMULA

CUIDAMOS DE TI

VIII. De conformidad con las Normas Complementarias el registro de solicitudes de para elegir propuestas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, se realizó del 21 de agosto de 2025 al 1 de septiembre de 2025, ante los Comités Directivos Municipales, las cuales fueron remitidas a la Comisión Estatal de Procesos Electorales el 3 tres de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para su análisis y determinación de procedencia o improcedencia.

IX. En fecha 7 de septiembre de 2025, se declaró la procedencia de registro de aspirantes a los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Guanajuato que presentaron la documentación completa de cada uno de los integrantes, dando cabal cumplimiento en los términos y requisitos establecidos en las NORMAS COMPLEMENTARIAS, lo cual fue notificado en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato⁷ y en el sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/estrados-electronicos/>

X. En el sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/09/CEPEGTO-230-2025-PLANILLAS-CDMs-UNICAS.pdf> obra la notificación del acuerdo CEPEGTO-230/2025, mediante el cual la CEPE hizo la declaratoria de 31 PLANILLAS ÚNICAS a la Presidencia, Secretaría e integrantes de los Comités Directivos Municipales.

Lo anterior, ocurrió en ABASOLO, APASEO EL ALTO, ATARJEA, CD. MANUEL DOBLADO, CORONEO, CORTÁZAR, CUÉRAMARO, DOCTOR MORA, GUANAJUATO, HUANÍMERO, JARAL DEL PROGRESO, JERÉCUARO, LEÓN, MOROLEÓN, OCAMPO, PÉNJAMO, PUEBLO NUEVO, ROMITA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN JOSÉ ITURBIDE, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTA CATARINA, SANTIAGO MARAVATÍO, TARANDACUAO, TIERRA BLANCA, URIANGATO, VICTORIA, VILLAGRÁN, XICHÚ y YURIRIA.

XI. El 15 de septiembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo CNPE-125/2025 relativo a la suspensión del proceso electivo para la presidencia, secretaría general e integrantes de diversos comités directivos municipales en el estado de Guanajuato y declaratoria de planillas electas, lo cual es consultable en <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/09/CNPE-125-2025-COMISION-NACIONAL-DE-PROCESOS-ELECTORALES.pdf>.

Debido a lo anterior, se determinó:

⁷ En adelante CEPE



GUANAJUATO

CUIDAMOS DE TI

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Abasolo, Apaseo El Alto, Atarjea, Cd. Manuel Doblado, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

XII. Con excepción de la elección de los comités directivos municipales en los lugares antes referidos, en los 46 municipios se llevaron a cabo en la fecha y hora establecida en la respectiva convocatoria las asambleas municipales en las que se eligieron:

- a) Propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.
- b. Propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.
- c. Persona para la presidencia, secretaría general e integrantes del Comité Directivo Municipal.

De igual manera se seleccionaron delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria y delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

XI. Dentro de los dos días siguientes a la conclusión de la asamblea., se remitieron a la Secretaría General del Comité Directivo Estatal⁸ las respectivas actas de la asamblea municipal con los anexos correspondientes.

XII. A la fecha la CEPE no ha emitido la declaratoria de validez de la elección de los 45 comités directivos municipales, a saber: Abasolo, Acámbaro, Allende, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Juventino Rosas, León, Ciudad Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa

⁸ En adelante CDE



OFICIO: CDE/SG/299/2025

**ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATAL EN LA ASAMBLEA
ESTATAL Y FORMULA**

CUIDAMOS DE TI

Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

XIII. En esta fecha se ratificaron los resultados de las asambleas municipales en términos de lo establecido del dictamen CDE/SG/297/2025 y CDE/SG/298/2025.

CONSIDERANDOS

1. El CDE es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece inciso a) del artículo 77 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 77. Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal;

2. Al tenor de los artículos 3, 5 e inciso a) del artículo 6 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, la comisión permanente estatal puede participar en la asamblea estatal o nombrar una delegación.

3. En la asamblea estatal el número de votos que le corresponderán a cada delegación municipal, será exactamente igual al número de sus delegados numerarios presentes al momento de la votación, de conformidad con el dispositivo 10 del Reglamento de los órganos Estatales y Municipales.

4. La Comisión Permanente Estatal tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes, sin que pueda ser en ningún caso mayor al diez o menor al cinco por ciento de los votos delegacionales en la respectiva asamblea. En los casos que el promedio de votos de las delegaciones presentes sea mayor a 10%, se asignará el 10% y en los casos que sea menor al 5%, se asignará el 5%, lo cual se corrobora de lo establecido en el artículo 11 del mencionado reglamento.

Debido a lo anterior, solicito se aprueben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Para la asamblea estatal a verificarse el 19 de octubre de 2025, los integrantes de la Comisión Permanente se acreditarán como delegados numerarios.



OFICIO: CDE/SG/299/2025

ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATAL EN LA ASAMBLEA
ESTATAL Y FORMULA

CUIDAMOS DE TI

SEGUNDO. La Comisión Permanente Estatal tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes, sin que pueda ser en ningún caso mayor al diez o menor al cinco por ciento de los votos delegacionales en la respectiva asamblea, en los términos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de los órganos Estatales y Municipales.

TERCERO. Comuníquese mediante oficio a la CEPE y a la cuenta de correo cepe@pango.org y cnpepan@gmail.com.

Comuníquese a la presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, así como a la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.